



APRUEBA ADDENDUM DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2022.-

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.092 de fecha 03.02.2022, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de **ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2022**, suscrito con fecha 30.12.2021 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Ñuble.

b) Que, mediante Oficio N°6.003 de fecha 14.10.2022, la Ilustre Municipalidad de Chillán solicita autorización para cambio presupuestario de dicho Programa, considerando los excedentes existentes, por lo que se hace necesario efectuar una redistribución de recursos, buscando optimizar la ejecución presupuestaria del convenio.

c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°11.428 de fecha 09.11.2022 se aprueba el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de **ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2022**, suscrito con fecha 21.10.2022, la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Ñuble.

d) Que, mediante Oficio N°15.505 de fecha 02.12.2022 la Ilustre Municipalidad de Chillán solicita autorización para cambio presupuestario de dicho Programa, considerando los excedentes existentes, por lo que se hace necesario efectuar una redistribución de recursos, con el fin de desarrollar actividades grupales con los usuarios/as participantes, denominadas Iniciativas Locales.

e) Que, con fecha 14.12.2022, la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Ñuble suscribe el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de **ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2022**.

f) Que, en virtud de lo indicado anteriormente, se hace necesario dictar un acto administrativo que apruebe dicho addendum.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de **ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2022**, suscrito el 14.12.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Ñuble.

2. En todo lo no modificado, rigen íntegramente las estipulaciones establecidas en el convenio suscrito con fecha 30.12.2021 y addendum suscrito con fecha 21.10.2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.03.30 08:47:33 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.03.29 21:10:43 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán



ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL
SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

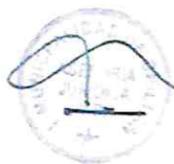
E

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En CHILLÁN, a 14 de diciembre de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Directora Regional (S), doña KAREN SUSAN FARIAS CASTILLO, [REDACTED] ambos con domicilio en Constitución N° 133, Chillán, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, RUT N° 69.140.900-7, representada por su Alcalde, don CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ, [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 510, Chillán, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio.

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 las partes comparecientes, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento familiar integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Chillán, la modalidad integrada de acompañamiento, que comprende la ejecución de los programas de Acompañamiento Sociolaboral y Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, y asimismo promover capacidades y habilidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo.



SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 060 de fecha 27.01.2022, del FOSIS Región de Ñuble.

TERCERO:

Que, con fecha 21.10.2022 se suscribió Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Chillán, aprobado por Resolución Exenta N° 0388 de FOSIS, Región de Ñuble.

CUARTO:

Que se hace necesario introducir modificaciones al convenio suscrito, en razón de las siguientes consideraciones:

1.- La Municipalidad de Chillán, a través de Ord. N°15505/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, en el marco del convenio suscrito entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, solicita autorización para cambio de presupuesto del programa desde el ítem Recursos Humanos e ítem Gastos de Soporte al ítem Actividades Grupales, por la suma de \$5.400.000. Lo anterior por saldo de honorarios en virtud a licencias médicas de Apoyos Familiares Integrales, adicionalmente, a las fallidas licitaciones de Vehículo, que han generado un saldo disponible; Dichos recursos serán utilizados para la realización de iniciativas locales.

2.- El Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Chillán, establece en su cláusula tercera: "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", "*Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte integrante de este convenio.*

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio".



3.- Que, por instrucciones de FOSIS durante los meses de septiembre y octubre, la Unidad de Intervención Familiar de la comuna, presentó postulación al Fondo de Iniciativas Locales año 2022, la cual tiene como objeto directamente, resolver necesidades o requerimientos familiares detectados por los profesionales del programa, y que, realizada una evaluación de la propuesta presentada, se autoriza la ejecución de ésta.

Que, el convenio en su cláusula octava establece que *"además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma."*

4.- Que, por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula cuarta del convenio, donde establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

QUINTO:

Que, en razón de lo expresado en la cláusula cuarta del presente instrumento, procede autorizar cambios de ítem del presupuesto del convenio, desde Ítem de Recursos Humanos e Ítem Gastos de Soporte, hacia el ítem Actividades Grupales, modificándose la cláusula tercera del convenio en el siguiente sentido:



TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Donde Dice:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$ 249.417.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 233.962.600.- por concepto de recursos humanos:

1.- \$ 209.023.960.- por concepto de honorarios, para la contratación de 30 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$592.600.

2.- \$ 24.938.640.- por concepto de honorarios, para la contratación de 04 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$551.700.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. \$ 0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 15.455.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.



Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Debe decir:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2022, un monto de \$ 249.417.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 229.562.600.- por concepto de recursos humanos:

1.- \$ 204.623.960.- por concepto de honorarios, para la contratación de 30 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$592.600.

2.- \$ 24.938.640.- por concepto de honorarios, para la contratación de 04 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$551.700.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2022, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. \$ 5.400.000.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 14.455.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N°3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo N°3 que es parte de este convenio.



Cualquier modificación de recursos asociados a estos items, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

SEXTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

SÉPTIMO:

En todo lo no modificado mediante el presente instrumento, rige plenamente lo regulado mediante el convenio original.

OCTAVO:

La personería de doña KAREN SUSAN FARIAS CASTILLO, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de enero 2021, del FOSIS; Resolución Exenta N° 0276 de fecha 24 de mayo 2022, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2022; Resolución Exenta RA N° 422/271/2022 del 24.05.2022 que asigna orden de subrogación del cargo de Director Regional de FOSIS Región de Ñuble.

La personería de don CAMILO BENAVENTE JIMENEZ para representar a la Ilustre Municipalidad de Chillán consta en Decreto Exento N°4096 de fecha 29 de junio de 2021, que lo proclamó como alcalde definitivamente electo.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.



KAREN SUSAN FARIAS CASTILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE ÑUBLE



CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

